

Visas de Residente Temporal Estudiante y Estudiantes Becarios del Gobierno de México

Marco Normativo

Ley de Migración Marco Normativo

25 de mayo de 2011
Ley de Migración

29 de septiembre de 2012
Reglamento de la
Ley de Migración

8 de noviembre de 2012
Lineamientos Generales para la
Expedición de Visas que emiten las
Secretarías de Gobernación y de
Relaciones Exteriores (**LGEV**)

8 de noviembre de 2012
Lineamientos para Trámites y
Procedimientos Migratorios

Dirección General de Servicios Consulares

Dirección General Adjunta de Servicios Migratorios

Diario Oficial de la Federación

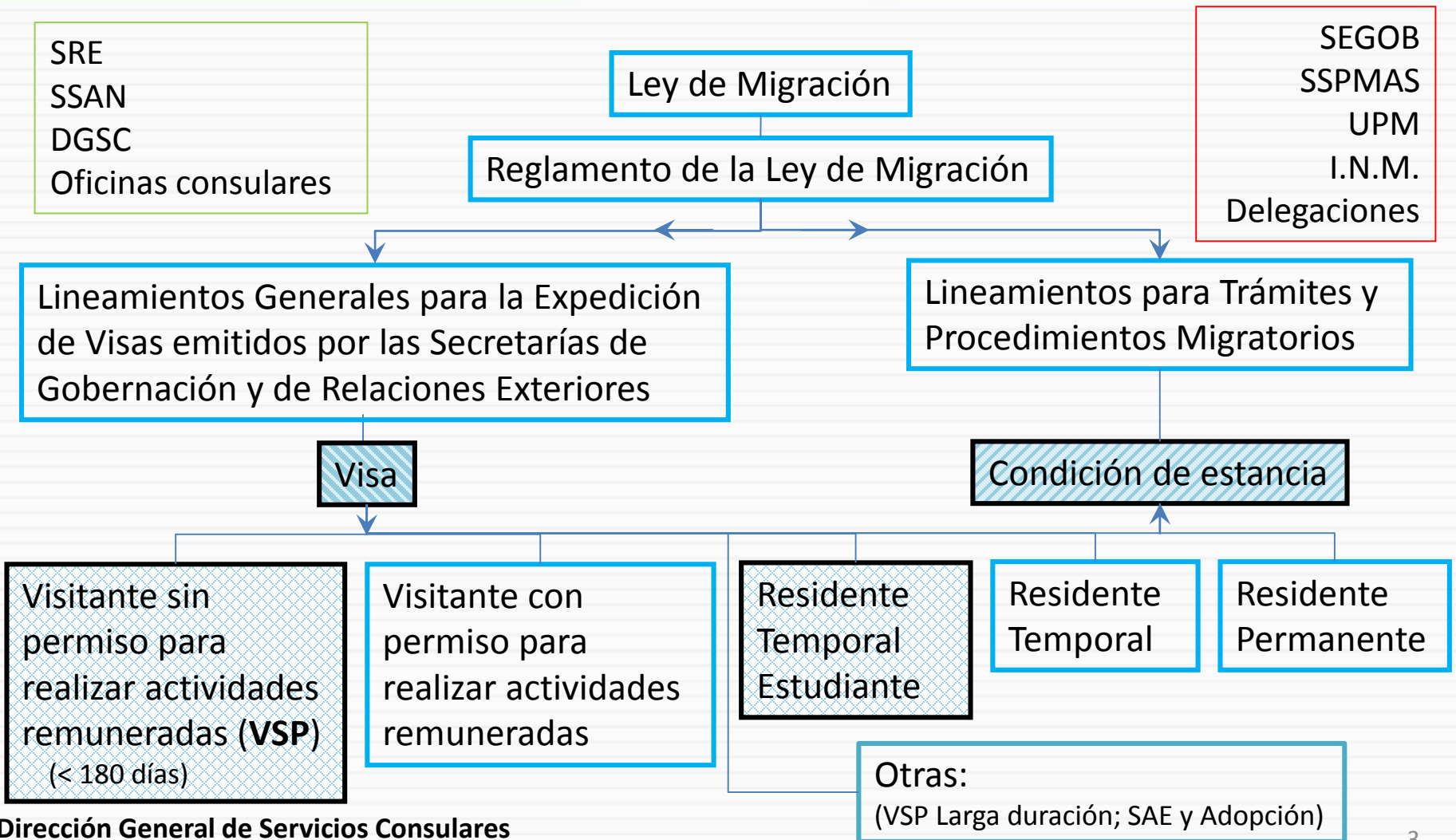


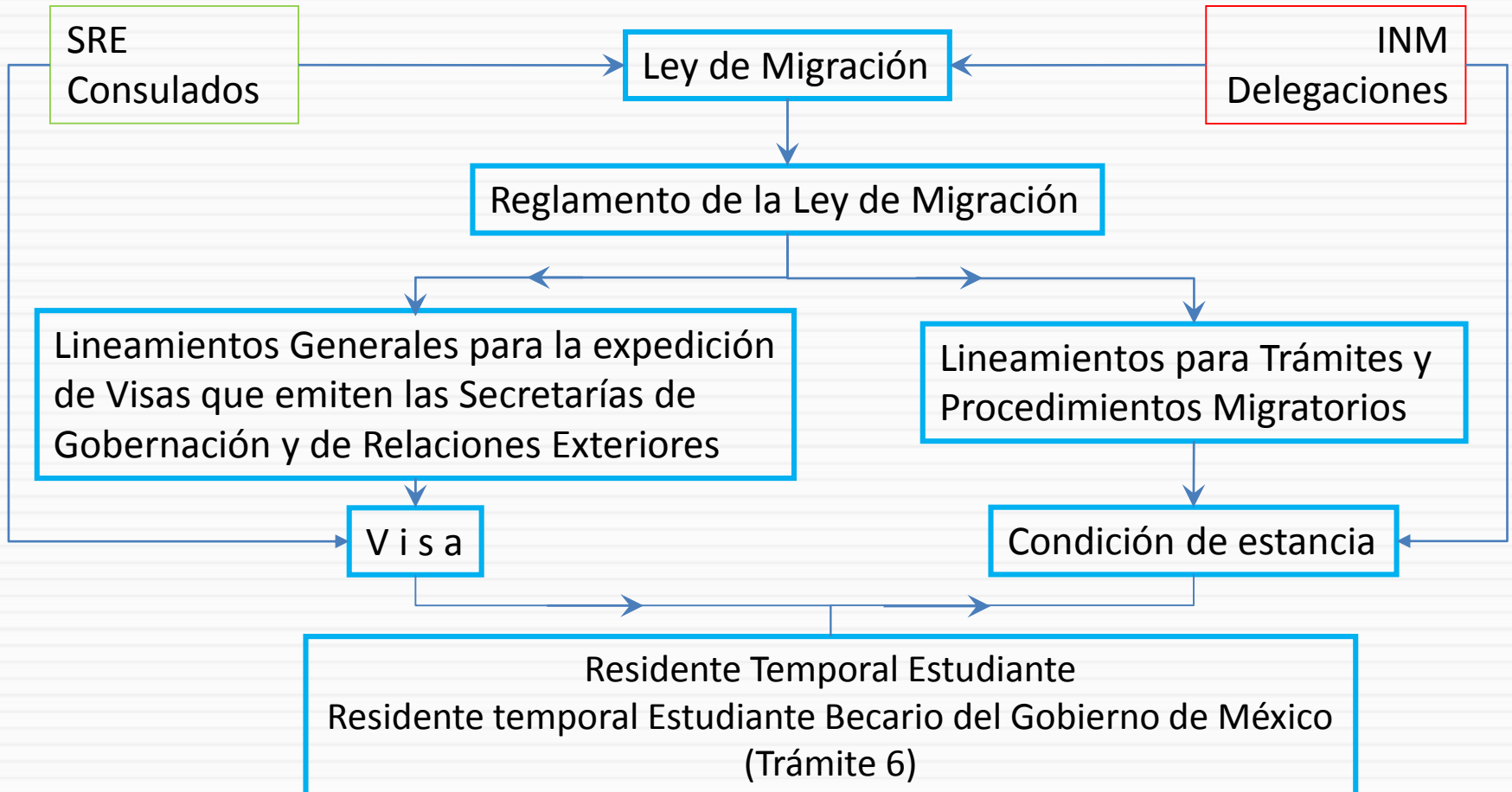
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

DECRETO por el que se expide la Ley de Migración y se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Población, del Código Penal Federal, del Código Federal de Procedimientos Penales, de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, de la Ley de la Policía Federal, de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, de la Ley de Inversión Extranjera, y de la Ley General de Turismo.

Diario Oficial de la Federación, miércoles 25 de mayo de 2011.

*Plena entrada en vigor de la nueva
normatividad migratoria:
9 de noviembre de 2012*





Quienes son estudiantes para efecto de una visa de Residente Temporal Estudiante

Ley de Migración
Art. 40, Fracc. V

“Visa de residente temporal estudiante, que autoriza al extranjero para presentarse en cualquier lugar destinado al tránsito internacional de personas y solicitar su ingreso a territorio nacional, con el objeto de permanecer por el tiempo que duren los cursos, estudios, proyectos de investigación o formación que acredite que se llevarán a cabo en instituciones educativas pertenecientes al sistema educativo nacional...”

Quiénes son estudiantes para efecto de una visa de Residente Temporal Estudiante

“La visa de residente temporal estudiante a que se refiere la fracción V del artículo 40 de la Ley, se expedirá a la persona extranjera que pretenda internarse al territorio nacional para realizar cursos, estudios, proyectos de investigación o formación en instituciones educativas pertenecientes al Sistema Educativo Nacional cuya duración sea mayor a ciento ochenta días.”

Reglamento de la
Ley de Migración,
Artículo 108

Reglamento
de la Ley de
Migración
Artículo 104,
Fracc. IX

La visa de visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas se otorga a quien Tenga una carta de invitación o de aceptación de alguna institución perteneciente al Sistema Educativo Nacional para realizar cursos, estudios o proyectos de investigación o de formación Por una temporalidad máxima de ciento ochenta días y solvencia económica para sufragar Sus gastos de alimentación durante su permanencia en territorio nacional.

Elementos que destacar



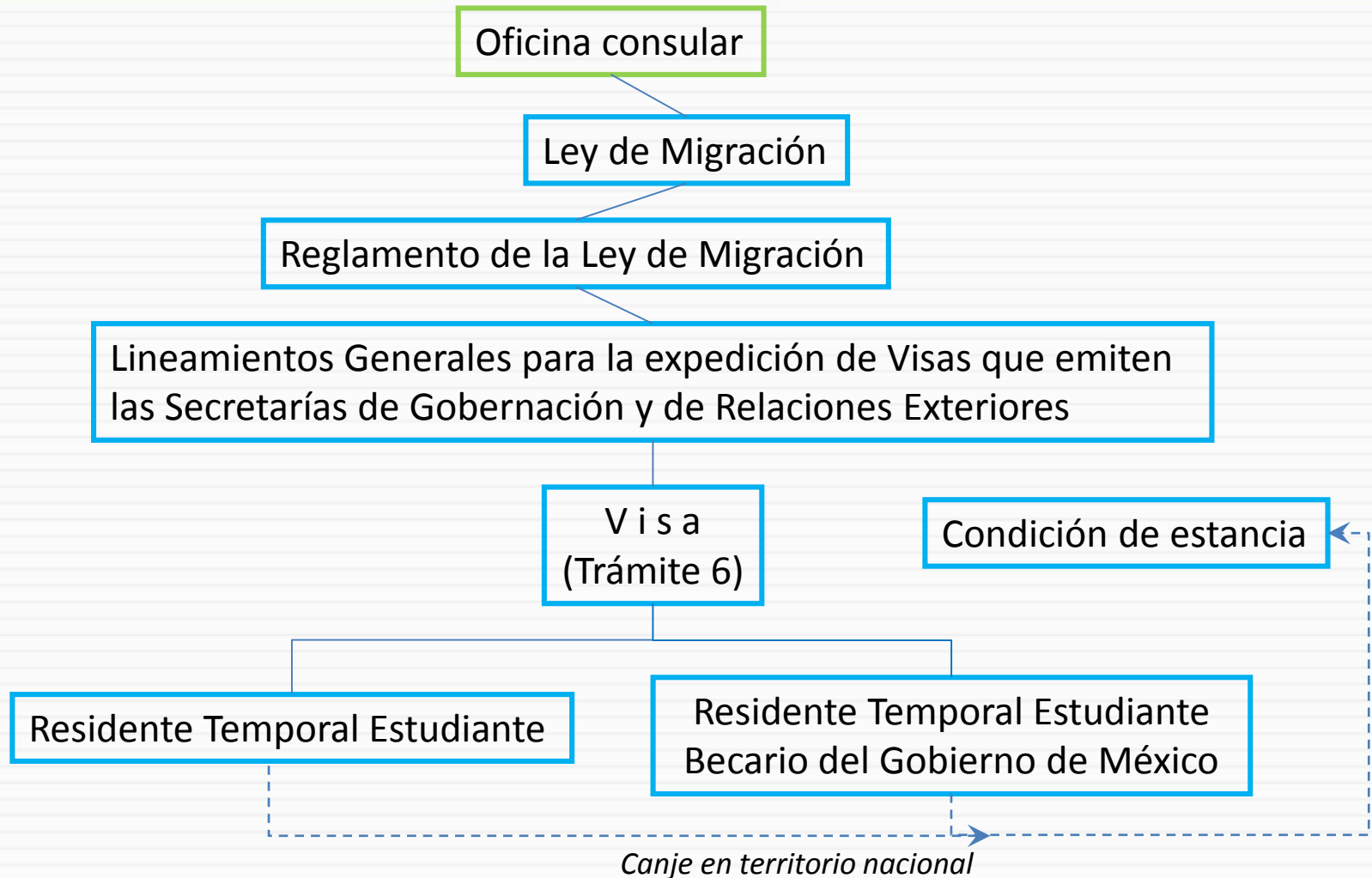
Realización de cursos, estudios, proyectos de investigación o formación

Instituciones educativas pertenecientes al **Sistema Educativo Nacional**



Lineamientos Generales para Expedición de Visas que emiten las Secretarías de Gobernación y de Relaciones Exteriores (D.O. 8/nov/2012)

Trámite 6, Visa de Residente Temporal Estudiante



Requisitos vigentes para obtener la visa de Residente Temporal Estudiante

32 (Segunda Sección) DIARIO OFICIAL Jueves 8 de noviembre de 2012	
Plazo máximo para resolver el trámite:	10 días hábiles.
Vigencia máxima de la visa:	180 días.
Entradas permitidas:	Una.
Excepciones al artículo 15-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo:	Los señalados en las fracciones I, III y IV inciso a, numeral 2 y b del apartado de requisitos.
Requisitos:	
I. Pasaporte o documento de identidad y viaje válido y vigente, en original y copia.	
II. Una fotografía con el rostro visible y sin anteojos, a color, tamaño pasaporte, cuyas medidas deberán ser como mínimo de 32.0 milímetros x 26.0 milímetros y como máximo de 36.0 milímetros x 31.0 milímetros, con fondo blanco y de frente.	
III. Original y copia del documento que acredite su legal estancia, si la persona extranjera no es nacional del país donde solicita la visa.	
IV. Presentar los documentos que acrediten alguno de los siguientes supuestos:	
a. Estudios:	
1. Original de carta de aceptación de alguna institución perteneciente al Sistema Educativo Nacional en la que pretende estudiar, en la que se especifique: <ul style="list-style-type: none"> i. Nombre completo del interesado; ii. Nivel, grado y área de estudio que el solicitante pretenda realizar; iii. Nombre del curso en el que ha sido aceptado; iv. Fecha de inicio y terminación del curso; v. Costo de la matrícula para el curso, y vi. Datos de identificación de la institución educativa. 	
2. Solvencia económica, para cubrir el monto de la matrícula y gastos de alojamiento y manutención durante su estancia en territorio nacional, a través de: <ul style="list-style-type: none"> i. Original y copia de comprobante de inversiones o cuentas bancarias con saldo promedio mensual mínimo equivalente a veinte mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, durante los últimos doce meses, o ii. Original de los documentos que demuestren que cuenta con empleo, pensión o beca con ingresos mensuales libres de gravámenes mayores al equivalente de ciento cincuenta días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, durante los últimos seis meses. 	
La solvencia económica podrá ser acreditada por el interesado, por sus padres o por quien ejerza la patria potestad o la tutela, siempre que no sean mayores de 25 años, o mediante original de la carta de la institución que acredite que ha sido beneficiario de una beca.	
b. Unidad familiar. Vínculo con extranjero que cuente con la condición de residente temporal estudiante o titular de una visa de residente temporal estudiante.	
1. Si el solicitante es cónyuge, concubina o concubinario de extranjero con la condición de residente temporal estudiante o titular de una visa de residente temporal estudiante, acta de matrimonio o constancia de concubinato o figura equivalente emitida por autoridad competente de conformidad con la legislación aplicable del país del que es originario el solicitante, en original y copia, o	
Si el solicitante tiene hijo extranjero con la condición de residente temporal estudiante o titular de una visa de residente temporal estudiante, acta de nacimiento del hijo, en original y copia, o	
Si el solicitante tiene padre o madre extranjero con la condición de residente temporal estudiante o titular de una visa de residente temporal estudiante, siempre y cuando sea niño, niño o adolescente y no haya contraído matrimonio o se encuentre en estado de interdicción y esté bajo su representación legal, acta de nacimiento del solicitante, en original y copia, o	

Jueves 8 de noviembre de 2012 DIARIO OFICIAL (Segunda Sección) 33	
Si el solicitante es hijo del cónyuge, concubinario o concubina o figura equivalente de un extranjero con la condición de residente temporal estudiante o titular de una visa de residente temporal estudiante siempre y cuando sea niño, niño o adolescente y no haya contraído matrimonio o se encuentre en estado de interdicción y esté bajo su representación legal:	
I. Acta de nacimiento del solicitante, en original y copia;	
II. Acta de matrimonio o documento que acredite al concubinato con la persona extranjera con la condición de residente temporal estudiante o titular de una visa de residente temporal estudiante, en original y copia;	
III. Tarjeta de residente temporal estudiante o visa de residente temporal estudiante, en original y copia, y	
IV. Acreditar solvencia económica para la manutención del familiar durante su estancia en el país, con: <ul style="list-style-type: none"> - Original y copia de comprobante de inversiones o cuentas bancarias con saldo promedio mensual equivalente a trescientos días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal durante los últimos seis meses, o - Original y copia de los documentos que demuestren que cuenta con empleo, pensión o beca con ingresos mensuales libres de gravámenes mayores al equivalente de cien días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, durante los últimos seis meses. 	
V. Pago de derechos por concepto de expedición de visa cuando correspondiera, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Derechos.	
Criterios de expedición:	
- La expedición de la visa está sujeta al resultado de la entrevista consular.	
- Los estudiantes becarios del gobierno mexicano no requieren acreditar solvencia económica. La oficina consular deberá expedir la visa correspondiente previo aval de las áreas competentes e instrucción de la SRE.	
- Se entiende por figura equivalente al concubinato a la relación entre un hombre y una mujer libres de matrimonio que viven en común, en forma constante y permanente por el término que establece la legislación del país que correspondiere. No será necesario que la convivencia en común cumpla con este término, cuando hayan procreado hijos.	
- En ningún caso, el primerivente podrá solicitar visa para más de un cónyuge o concubino aunque la legislación de otro país lo permita. Lo anterior aplica que acredite ante la oficina consular, en su caso, con documentales emitidas por autoridad competente, la disolución o término del vínculo previo.	
- Se negarán los trámites de solicitud de visa de personas extranjeras que se ubiquen en los supuestos del artículo 43 de la Ley.	
Información importante para el usuario:	
- En los lugares destinados al tránsito internacional de personas por tierra, mar y aire, la persona extranjera deberá presentar al pasaporte o documento de identidad y viaje con visa, y entregar a la autoridad migratoria la FMM debidamente llenada.	
- Las personas extranjeras están obligadas a proporcionar la información y los datos personales que les sean solicitados por la autoridad competente en el ámbito de sus atribuciones.	
- La visa podrá ser utilizada exclusivamente durante el periodo de vigencia, que inicia con la fecha de su expedición y por una sola entrada.	
- La persona extranjera titular de una visa de residente temporal estudiante deberá tramitar dentro de los siguientes 30 días naturales contados a partir de su ingreso al territorio nacional, la tarjeta de residencia que acredite su estancia legal y lo permite permanecer en territorio nacional.	
- La solicitud de autorización para que los residentes temporales estudiantes puedan desempeñar actividad remunerada en territorio nacional deberá presentarse directamente ante el Instituto.	
- La persona extranjera cuyo único propósito sea el de realizar estudios en México deberá contar con esta visa, ya que en territorio nacional no podrá realizar un cambio para obtener la condición de estancia de Residente Temporal Estudiante.	

Requisitos vigentes para obtener la visa de Residente Temporal Estudiante

Junio 9 de noviembre de 2012 DIARIO OFICIAL (Segunda Sección) 33

<p>Si el solicitante es hijo del cónyuge, concubinario o concubina o figura equivalente de un extranjero con la condición de residente temporal estudiante o titular de una visa de residente temporal estudiante siempre y cuando sea niño, niño o adolescente y no haya contraído matrimonio o se encuentre en estado de intención y esté bajo su representación legal:</p> <ol style="list-style-type: none">i. Acta de nacimiento del solicitante, en original y copia;ii. Acta de matrimonio o documento que acredite al concubinato con la persona extranjera con la condición de residente temporal estudiante o titular de una visa de residente temporal estudiante, en original y copia;iii. Tarjeta de residente temporal estudiante o visa de residente temporal estudiante, en original y copia; yiv. Acreditar solvencia económica para la manutención del familiar durante su estancia en el país, con:<ul style="list-style-type: none">- Original y copia de comprobante de inversiones o cuentas bancarias con saldo promedio mensual equivalente a trescientos días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal durante los últimos seis meses; o- Original y copia de los documentos que demuestren que cuenta con empleo, pensión o beca con ingresos mensuales libres de gravámenes mayores al equivalente de cien días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, durante los últimos seis meses. <p>v. Pago de derechos por concepto de expedición de visa cuando correspondiera, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Derechos.</p>
<p>Criterios de expedición:</p> <ol style="list-style-type: none">i. La expedición de la visa está sujeta al resultado de la entrevista consular. Los estudiantes becarios del gobierno mexicano no requieren acreditar solvencia económica. La oficina consular deberá expedir la visa correspondiente previo aval de las áreas competentes e instrucción de la SRE.ii. Se entiende por figura equivalente al concubinato a la relación entre un hombre y una mujer libre de matrimonio que viven en común, en forma constante y permanente por el término que establece la legislación del país que correspondiera. No será necesario que la convivencia en común cumpla con ese término, cuando hayan procreado hijos.iii. En ningún caso, el promotor podrá solicitar visa para más de un cónyuge o concubino aunque la legislación de otro país lo permita. Lo anterior salvo que acredite ante la oficina consular, en su caso, con documentales emitidos ante autoridad competente, la disolución o término del vínculo previo.iv. Se negarán los trámites de solicitud de visa de personas extranjeras que se ubiquen en los supuestos del artículo 43 de la Ley.
<p>Información importante para el usuario:</p> <ol style="list-style-type: none">i. En los lugares destinados al tránsito internacional de personas por tierra, mar y aire, la persona extranjera deberá presentar el pasaporte o documento de identidad y viaje con visa, y entregar a la autoridad migratoria la FMM debidamente llenada.ii. Las personas extranjeras están obligadas a proporcionar la información y los datos personales que les sean solicitados por la autoridad competente en el ámbito de sus atribuciones.iii. La visa podrá ser utilizada exclusivamente durante el periodo de vigencia, que inicia con la fecha de su expedición y por una sola entrada.iv. La persona extranjera titular de una visa de residente temporal estudiante deberá permanecer dentro de los siguientes 30 días naturales contados a partir de su ingreso al territorio nacional, la tarjeta de residencia que acredite su estancia legal y le permita permanecer en territorio nacional.v. La solicitud de autorización para que los residentes temporales estudiantes puedan desempeñar actividad remunerada en territorio nacional deberá presentarse directamente ante el Instituto.vi. La persona extranjera cuyo único propósito sea el de realizar estudios en México deberá contar con esta visa, ya que en territorio nacional no podrá realizar un cambio para obtener la condición de estancia de Residente Temporal Estudiante.

Requisitos vigentes para obtener la visa de Residente Temporal Estudiante

- I. Pasaporte o documento de identidad y viaje válido y vigente, en original y copia.
- II. Una fotografía con el rostro visible y sin anteojos, a color, tamaño pasaporte, cuyas medidas deberán ser como mínimo de 32.0 milímetros x 26.0 milímetros y como máximo de 39.0 milímetros x 31.0 milímetros, con fondo blanco y de frente.
- III. Original y copia del documento que acredite su legal estancia, si la persona extranjera no es nacional del país donde solicita la visa.
- IV. Presentar los documentos que acrediten alguno de los siguientes supuestos:
 - a. Estudios:
 1. Original de carta de aceptación de alguna institución perteneciente al Sistema Educativo Nacional en la que pretende estudiar, en la que se especifique:
 - i. Nombre completo del interesado;
 - ii. Nivel, grado y área de estudio que el solicitante pretenda realizar;
 - iii. Nombre del curso en el que ha sido aceptado;
 - iv. Fecha de inicio y terminación del curso;
 - v. Costo de la matrícula para el curso, y
 - vi. Datos de identificación de la institución educativa.
 2. Solvencia económica, para cubrir el monto de la matrícula y gastos de alojamiento y manutención durante su estancia en territorio nacional, a través de:
 - i. Original y copia de comprobante de inversiones o cuentas bancarias con saldo promedio mensual mínimo equivalente a veinte mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, durante los últimos doce meses, o
 - ii. Original de los documentos que demuestren que cuenta con empleo, pensión o beca con ingresos mensuales libres de gravámenes mayores al equivalente de ciento cincuenta días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, durante los últimos seis meses.

La solvencia económica podrá ser acreditada por el interesado, por sus padres o por quien ejerza la patria potestad o la tutela, siempre que no sean mayores de 25 años; o mediante original de la carta de la institución que acredite que ha sido beneficiario de una beca.

Requisitos vigentes para obtener la visa de Residente Temporal Estudiante

- b. Unidad familiar. Vínculo con extranjero que cuente con la condición de residente temporal estudiante o titular de una visa de residente temporal estudiante:
1. Si el solicitante es cónyuge, concubina o concubinario de extranjero con la condición de residente temporal estudiante o titular de una visa de residente temporal estudiante, acta de matrimonio o constancia de concubinato o figura equivalente emitida por autoridad competente de conformidad con la legislación aplicable del país del que es originario el solicitante, en original y copia; o
Si el solicitante tiene hijo extranjero con la condición de residente temporal estudiante o titular de una visa de residente temporal estudiante, acta de nacimiento del hijo, en original y copia; o
Si el solicitante tiene padre o madre extranjero con la condición de residente temporal estudiante o titular de una visa de residente temporal estudiante, siempre y cuando sea niña, niño o adolescente y no haya contraído matrimonio o se encuentre en estado de interdicción y esté bajo su representación legal, acta de nacimiento del solicitante, en original y copia; o
Si el solicitante es hijo del cónyuge, concubinario o concubina o figura equivalente de un extranjero con la condición de residente temporal estudiante o titular de una visa de residente temporal estudiante siempre y cuando sea niña, niño o adolescente y no haya contraído matrimonio o se encuentre en estado de interdicción y esté bajo su representación legal:
 - i. Acta de nacimiento del solicitante, en original y copia;
 - ii. Acta de matrimonio o documento que acredite el concubinato con la persona extranjera con la condición de residente temporal estudiante o titular de una visa de residente temporal estudiante, en original y copia;
 - iii. Tarjeta de residente temporal estudiante o visa de residente temporal estudiante, en original y copia, y
 - iii. Tarjeta de residente temporal estudiante o visa de residente temporal estudiante, en original y copia, y
 - iv. Acreditar solvencia económica para la manutención del familiar durante su estancia en el país, con:
 - Original y copia de comprobante de inversiones o cuentas bancarias con saldo promedio mensual equivalente a trescientos días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal durante los últimos seis meses, o
 - Original y copia de los documentos que demuestren que cuenta con empleo, pensión o beca con ingresos mensuales libres de gravámenes mayores al equivalente de cien días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, durante los últimos seis meses.
- V. Pago de derechos por concepto de expedición de visa cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Derechos.

Requisitos para obtener la visa de Residente Temporal Estudiante

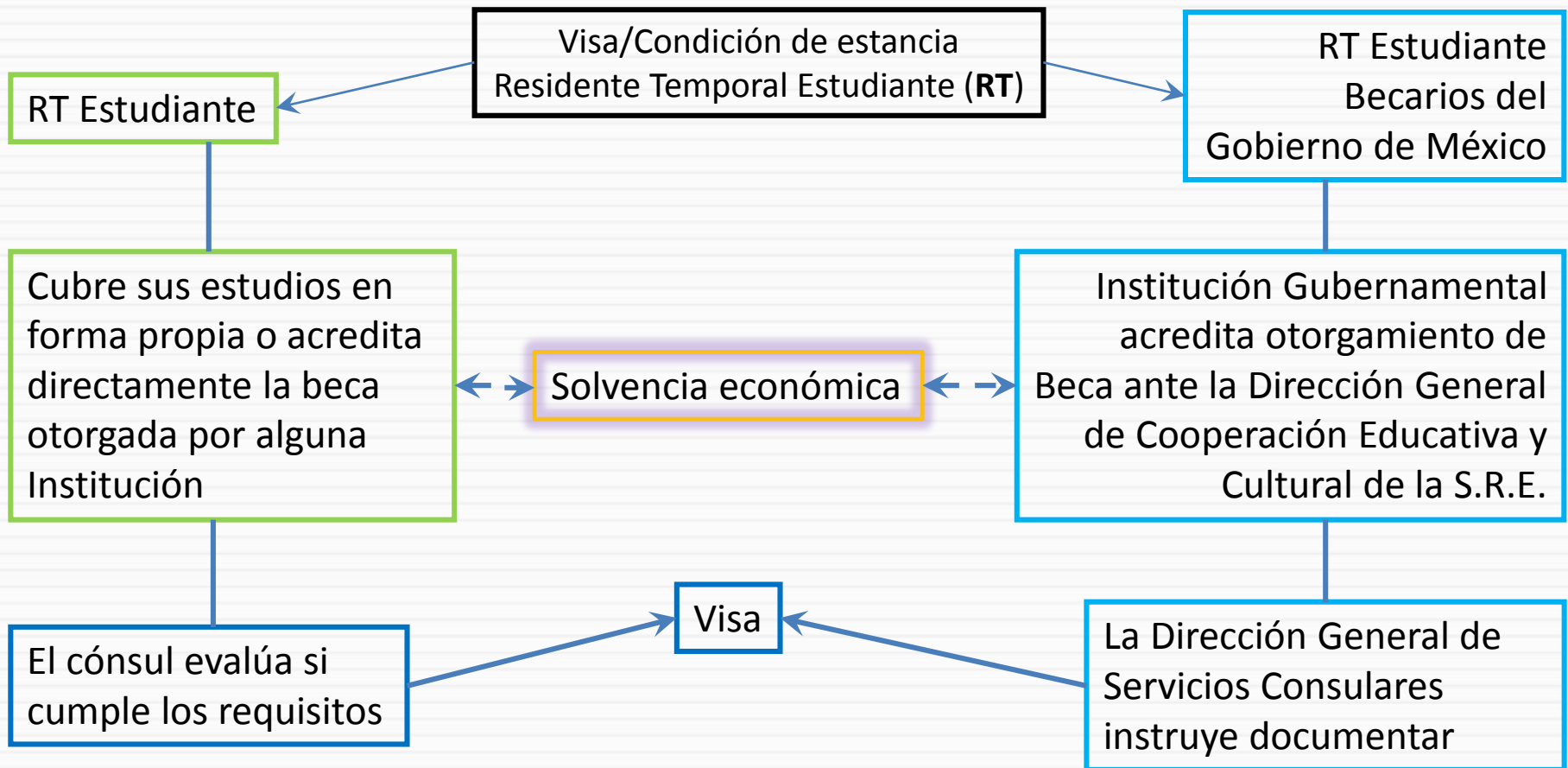
Criterios de expedición:

- La expedición de la visa está sujeta al resultado de la entrevista consular.

Los estudiantes becarios del gobierno mexicano no requieren acreditar solvencia económica. La oficina consular deberá expedir la visa correspondiente previo aval de las áreas competentes e instrucción de la SRE.

- Se entiende por figura equivalente al concubinato a la relación entre un hombre y una mujer libres de matrimonio que viven en común, en forma constante y permanente por el término que establezca la legislación del país que corresponda. No será necesario que la convivencia en común cumpla con ese término, cuando hayan procreado hijos.
- En ningún caso, el promovente podrá solicitar visa para más de un cónyuge o concubino aunque la legislación de otro país lo permita. Lo anterior salvo que acredite ante la oficina consular, en su caso, con documentales emitidas ante autoridad competente, la disolución o término del vínculo previo.
- Se negarán los trámites de solicitud de visa de personas extranjeras que se ubiquen en los supuestos del artículo 43 de la Ley.

DISTINCION ENTRE ESTUDIANTE Y BECARIO DEL GOBIERNO DE MEXICO





Punto a destacar

A los familiares del estudiante se les otorga visa de residente temporal.



GRACIAS!